

Auto interlocutorio

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**

**REFERENCIA: 2021-00503
PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: MARIA ELENA SALAZAR COY
DEMANDADA: MISLEDY CAMACHO URREA**

Como quiera que la parte demandante satisfizo, el requerimiento realizado mediante el proveído calendado al 11 de noviembre de 2021, referente a prestar caución para poder acceder al decreto de la cautela solicitada, el Despacho no encuentra obstáculo alguno para acceder al pedimento.

En consecuencia, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA EN ORALIDAD, QUINDIO,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena la **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA**, sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria nro. 280-128119 de propiedad de la señora **MISLEDY CAMACHO URREA**, el cual se encuentra matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
15 DE DICIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc6bc67e9d60d8d59da50a869ea20a8a727349abae392cf71c323ce606213002**

Documento generado en 14/12/2021 11:01:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>